



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION No 034-2000

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en uso de las atribuciones legales y reglamentarias que le confiere los numerales 21 y 22 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y numerales 22 y 23 del Artículo 9 del Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", reunido en su sesión N° 1224, Ordinaria, celebrada el día ocho de noviembre del año dos mil, **APROBO** la modificación de los Artículos 10 y 12 respectivamente de las Normas para el Otorgamiento, Supervisión y Evaluación de Subvenciones para Investigación del CDCHT, de la forma siguiente:

Artículo 10:

El Investigador que sin causa justificada, incumpliese las disposiciones relativas a subvenciones de proyectos de investigación, previstas en esta Normativa, perderá el derecho a obtener nuevos recursos para subvenciones del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico durante un lapso de dos (2) a cinco (5) años.

Artículo 12:

Si al finalizar el lapso aprobado para la ejecución y culminación de un Proyecto de Investigación se comprobase que se gastaron (parcial o totalmente) los recursos asignados al Proyecto y que se incumplió con la entrega del Informe Final o con el total de los objetivos previstos en la solicitud, el Investigador responsable de la subvención deberá explicar ampliamente mediante un informe escrito las razones de tal incumplimiento.

Si del Informe Final y de las investigaciones a que diera lugar, surgen evidencias de causas imputables al responsable y colaboradores del proyecto, se aplicará la suspensión prevista en el artículo 10 de esta normativa, quedando además obligados a reintegrar a la UCLA los recursos utilizados durante el desarrollo del proyecto.

El Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico podrá elevar al Consejo Universitario, los casos que por su gravedad ameriten la consideración de este órgano para el establecimiento de las sanciones administrativas pertinentes.

Con la entrada en vigencia de la modificaciones aprobada, quedan derogados los Artículos 10 y 12, de las Normas para el Otorgamiento, Supervisión y Evaluación de Subvenciones para Investigaciones del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico así como cualquier otra disposición que colida o con ella o contradiga lo expresado en estos Artículos

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión No. 1224, Ordinaria, celebrada el día ocho de noviembre del año dos mil .

Lic. José E. Bethelmy
Rector

Prof. Justina Guerra de Cordero
Secretaria General